

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27240/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 115/2023 solicita designación de la Profesora ROBERTA INÉS MARCHESE en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura", a partir de 1 del abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que a fojas 07 se informa la Licencia sin goce de haberes de la Profesora María Belén Romano, Docente Titular de la asignatura, Resolución N° 1073/2022.

Que en el Orden de Mérito que surgió del estudio de antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias, la Profesora Susana Molina resultó primera y no acepta el ofrecimiento, la Profesora ROBERTA INÉS MARCHESE resultó segunda y acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 01 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ROBERTA INÉS MARCHESE** D.N.I: 29.338.431, como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, o antes si se reintegra la Docente Titular.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE  
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 1005 / 2024**

## Hoja de firmas